



Uelate maravedis.

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

ante vobos el que el Común Ayuntamiento de la villa de
esta padeciendo de la que Cui obra se acuerda
esecutan con asistencia de D. Fr. J. Solana Canobay
by Regidor para lo que se mandara librar el
dinero que se vacara vacan de los Caudales de
Propios Constando de Testificacion q. para de
Maestro de los gastos que se ocasionaren
con expresion de lo acordado y firmas

Los que se acuerda de que Testifico=

D. Blas de Medo Almaraz
Pedro Martinez
D. Fr. J. Solana Canobay
D. Juan de Villaverde
Andrey Valera Cayetano

Acuerdo sepa en la Villa de Alhama a quatro dias de el mes de Julio
de mil setecientos y setenta y dos años de los señores D.
Garcia Niquiera en el pueblo de D. Fr. J. Solana Canobay y D. Fr. J. Solana Canobay
Alvarado Mayor de la villa de Alhama por su Mag. D. Roque Lopez va
de el Com. Señor
Mand. de villa
D. Fr. J. Solana Canobay Regidor Cony. de
esta y Regim. de ella stando en su Ayuntamiento
Como lo acostumbrar y abiendo visto

